



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 23 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

El proveído N° 2932-2024; la Opinión legal N° 0197-2024-MDLP-PAPET, de fecha 22 de abril de 2024; e Informe N° 293-2024-MDLP/GDTI/RCHY, de fecha 12 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual se solicita aprobación mediante acto resolutorio padrón definitivo de usuarios, del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL NUEVA BETHEL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS- PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”** con CUI N° 2504228, Y;

### CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – **Ley Orgánica de Municipalidades**, señala; *“Los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° numeral 4, literal 4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece *“proveer los servicios de saneamiento rural (...)”*, la misma que es concordante con el artículo 87° de la acotada norma, *“Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.”*;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1280, **“Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”**, establece que, *“La gestión y prestación de los servicios de saneamiento se sustenta fundamentalmente, en los siguientes principios: 1.-Acceso Universal: El acceso a los servicios de saneamiento en condiciones de eficacia, sostenibilidad y calidad, es derecho de toda persona y es obligación del estado asegurar su provisión por medio de prestadores que brinden los servicios en tales condiciones”*;

Que, mediante el proveído N° 2932-2024 con fecha de recepción 22 de abril de 2024, la Gerencia Municipal dispone la emisión de acto resolutorio que apruebe el padrón definitivo de usuarios;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 23 de abril de 2024

Que, de la Opinión legal N° 0197-2024-MDLP-PAPET, de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde emitir acto administrativo aprobando mediante Resolución de Alcaldía el padrón definitivo de usuarios, del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL NUEVA BETHEL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”** con CUI N° 2504228;

Que, de acuerdo al Informe N°293-2024-MDLP/GDTI/RCHY, de fecha 12 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se solicita la aprobación de padrón definitivo de usuarios, del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL NUEVA BETHEL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”** con CUI N° 2504228, adjuntando además, el acta de Aprobación del Padrón Definitivo de Usuarios;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, el padrón de beneficiarios para el registro del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL NUEVA BETHEL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”** con código único de Inversiones - CUI N° 2504228, conforme al padrón que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura continuar con los Trámites Correspondiente para la viabilidad del Proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto Resolutivo, a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

CC.  
GM.  
ALC/RMCE  
OGACGD/IMAD  
ARCHIVO

